



**VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"**

**RESOLUCION IM N° 30087/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 05/2024 PARA EL "MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AREA DEL VERTEDERO Y RELLENO SANITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" CON ID N° 451461.**-----

Caacupé, 27 de Junio de 2.024

**VISTOS:**

La Resolución DNCP N° 455/2024 por la cual se aprueba el **PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS - CONVENCIONAL - LEY N° 7021/22.**-----

El Pliego de Bases y condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé para el llamado a Lactación por menor cuantía MCN N°05/2024 para la **MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AREA DEL VERTEDERO Y RELLENO SANITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" CON ID N° 451461.**-----

**CONSIDERANDO:**

Que, El Art. 212 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, -----

Que, El Art. 213 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Que, El Art. 214 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.-----

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-----

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR EL PLIEGO PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 05/2024 PARA EL "MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AREA DEL VERTEDERO Y RELLENO SANITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" CON ID N° 451461.**-----

**Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas".-----

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponde y, cumplido, archivar. -----



Lic. Rosa C. González S.  
Secretaría General



Lic. Diego A. Riveros G.  
Intendente Municipal

**MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"**